

NOTIFICACION POR AVISO

A-019

La Oficina de Control Interno Disciplinario, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, procede a la notificación por aviso del **auto No.6644** de fecha **29 de diciembre de 2025**, por medio del cual se ordenó: auto de terminación de la actuación y archivo **No. 00-4174-25**.

El mencionado auto en su parte resolutive indica que:

“RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN Y, EN CONSECUENCIA, EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA INDAGACIÓN PREVIA con radicado No. 00 4174 25 que se adelanta en averiguación de responsables; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión al quejoso anónimo, conforme a las facultades que le asisten previstas en el parágrafo 1º del artículo 110 de la Ley 1952 de 2019, en los términos del artículo 129 de la Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021. Se remitirá copia de la presente providencia y haciéndole saber que contra la presente providencia procede el recurso de apelación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 134 de la Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021, que podrá interponer y sustentar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al momento en que se surta la comunicación en la última dirección registrada en el proceso disciplinario, sin perjuicio de que se haga por otro medio más eficaz, de lo cual se dejará la respectiva constancia. Para tal efecto, librense las correspondientes comunicaciones, indicando la fecha de la providencia, la decisión tomada, e informando que, si lo desea, podrá consultar el expediente en la Secretaría de este Despacho.

Sin embargo, al no tener datos de contacto y/o ubicación del antes citado, se procederá a dar aplicación al inciso 2º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, el cual establece:

“(…) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

NOTIFICACION POR AVISO

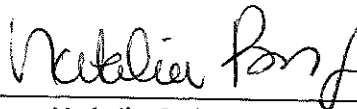
TERCERO: La presente decisión, una vez en firme, hace tránsito a cosa juzgada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 224 de la Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021.

CUARTO: En firme la presente providencia, por secretaria hacer las comunicaciones y anotaciones de rigor y demás trámites pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto y el archivo físico del expediente.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE",

El presente aviso y será fijado en la Pagina Web del IGAC, por el termino de cinco (5) días. Se informa que contra el auto procede el recurso de apelación.

El presente AVISO se fijó el 28 de enero de 2026 a las 7:00 am



Natalia Rojas González
Jefe Oficina Control Interno disciplinario

Siendo las 5:00 pm del 03 de febrero de 2026 se desfijó el presente AVISO

Natalia Rojas González
Jefe Oficina Control Interno